



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**FORMATO N° 02****TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COSECHA Y TRASLADO DE 210 ACCESIONES DE PAPAS NATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 370, ORIENTADA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA EEA PASCO**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Dirección de la Estación Experimental Agraria Pasco

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de cosecha y traslado de 210 accesiones de papas nativas, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la Meta 370, orientada a las acciones desarrolladas de investigación para la conservación y valorización de los recursos fitogenéticos andinos en la región Pasco, en el marco de las actividades programadas en el POI 2026 de la Estación Experimental Agraria Pasco.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Dirección de la EEA Pasco.
<b>Actividad del POI</b>	Investigación de la diversidad genética de papas nativas.
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de cosecha y traslado de 210 accesiones de papas nativas para el cumplimiento de la meta 370, orientada a las actividades de investigación de la EEA Pasco.
<b>Meta</b>	370
<b>CMN Aprobado</b>	126

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer las acciones de investigación orientadas a la conservación, caracterización y valorización de los recursos fitogenéticos andinos, específicamente de las papas nativas en la región Pasco, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el POI 2026 de la Estación Experimental Agraria Pasco, en beneficio del desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria.

**4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

- El servicio consiste en la ejecución de actividades de cosecha y traslado de 210 accesiones de papas nativas, instaladas en un área aproximada de 1 000 m<sup>2</sup>, ubicada en el distrito de San Pedro de Pillao.
- Las actividades comprenden la cosecha manual de las accesiones de papa nativa, asegurando la recolección adecuada del material genético en campo. Posteriormente, se realizará el traslado de las accesiones cosechadas hacia el punto de destino indicado por la EEA Pasco.
- El transporte del material se efectuará en una distancia aproximada de 1.16 km (1 160.044 m), garantizando el manejo adecuado durante la movilización para evitar pérdidas o deterioro del material genético, en el marco de las actividades de investigación y el cumplimiento del POI 2026.

**5. REQUISITOS DEL POSTOR**

- Persona natural o jurídica con negocio.
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y comprobante de pago electrónico
- No tener impedimentos para ser proveedor del Estado.
- Tener código de cuenta interbancaria – CCI vinculada al RUC.

**Experiencia**

- Debe contar con experiencia de al menos de 1 veces el valor ofertado del servicio o similares para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 6. ENTREGABLES

Entregable	Plazo de entrega
<b>Único Entregable</b> Informe de la ejecución del servicio, según el detalle del numeral 4 del TDR.	Hasta los 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El entregable será presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes Virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, disponible en el siguiente enlace: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>. En caso de que, por la naturaleza del documento o del servicio, se requiera su presentación física, esta se realizará en las instalaciones de la Estación Experimental Agraria Pasco, ubicada en Ex Fundo Pogrohuay S/N, Vilcabamba – Pasco.

## 7. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La prestación del servicio tendrá lugar en el distrito de San Pedro de Pillao, Comunidad Campesina de Huachuacocha, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco.

Plazo: Hasta los siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de culminado el evento, hasta la conformidad de la prestación y pago de la misma; mediante el entregable correspondiente.

## 9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos, confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la coordinadora de la EEA Pasco, previo cumplimiento por parte del contratista los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, previa presentación del informe y conformidad de la prestación. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 12. PENALIDAD

Según el Art 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

## 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No corresponde.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**15. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Pasco

**inia** Instituto  
Nacional de  
Innovación  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**19. GESTION DE RIESGO**

**Riesgo identificado:**

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos)
- Controversias sobre el alcance del servicio
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.

**Medida de Mitigación:**

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse

**Medidas preventivas generales:**

1. Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
2. Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ ROSAZZA Claudia  
Lucia FAU 20131365904 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/05/2026 16:46:25-0500

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaría

